

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

CÓRDOBA, 03 MAY 2011

VISTO:

El expediente N° 0424-043895/2011.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 2007 se dictó la Resolución Ministerial N° 175/07, por la cual se aprobara el "Compendio de Normas y Procedimientos" de todas las Circulares, Normas Técnicas, Procedimientos y Resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, la Dirección de Tesorería General y Crédito Público y el Consejo General de Tasaciones.

Que la dinámica impuesta en los distintos ámbitos durante los últimos años, tendientes a lograr una mayor eficiencia en la actividad administrativa, ha generado la necesidad de producir modificaciones en el aludido Compendio, habiéndose receptado varias disposiciones tendientes a mantener actualizado el plexo normativo de los distintos Órganos Rectores y del Consejo de Tasaciones disponiéndose su incorporación conforme lo autorizara el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 175/07.

Que en la instancia y dado el carácter dinámico que posee la actividad administrativa en los distintos ámbitos de esta Cartera de Estado, determina la conveniencia de que la Secretaría de Administración Financiera, sea el Órgano que apruebe el mencionado Compendio de Normas y Procedimientos de los Órganos Rectores de su dependencia, a fin de mantener en un mismo plexo legal las normativas que resulten de aplicación para las distintas Áreas de dicha Secretaría.

Que el Consejo General de Tasaciones deberá también elaborar el Compendio de Normas y Procedimientos inherentes al área de su competencia en consonancia con el resto de las dependencias de esta Cartera de Estado.

000128

Que una vez realizada tal labor quedará sin efecto la Resolución Ministerial N° 175/07.

Que tal como se expresara oportunamente al tiempo de dictarse la Resolución N° 175/07, la sistematización y ordenamiento de disposiciones es una importante herramienta para otorgar certeza, precisión y mejorar las tareas diarias de Administración Financiera y de Control Interno del Estado Provincial y es por ello que el mecanismo instrumentado por la presente persigue optimizar tales objetivos.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 8°, 9°, 10 y 108 de la Ley N° 9086 de Administración Financiera y lo dictaminado el Área Legales de este Ministerio al N° 259/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°

ENCOMENDAR a la Secretaría de Administración Financiera, la aprobación del Compendio de todas las Circulares, Normas Técnicas, Procedimientos y Resoluciones emitidas por Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y Dirección de Tesorería General y Crédito Público.

Artículo 2°

ENCOMENDAR al Consejo General de Tasaciones la elaboración del Compendio de todas las Circulares, Normas Técnicas, Procedimientos y Resoluciones inherentes al área de su competencia.

03 MAY 2011

Artículo 3°

ESTABLECER que cada Organismo deberá mantener actualizado el Compendio de Normas y Procedimientos del ámbito de su competencia, como consecuencia de las modificaciones, derogaciones o cualquier otra situación que se genere en los mismos disponiendo su publicación e incorporación en la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°

ESTABLECER que la Resolución Ministerial N° 175/07 quedará sin efecto el primer día hábil siguiente al de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los Compendios encomendados en los Artículos 1° y 2° a la Secretaría de Administración Financiera y al Consejo General de Tasaciones, respectivamente.

Artículo 5°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN
MINISTERIAL

N° 000128

III.B



ANGEL MARIO ELETIGRE
MINISTRO DE FINANZAS



ES COPIA



SANDRA MORAVCIK
JEFE DE DIVISION